



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 347

16 de diciembre de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-167-AS-AZA

Panamá, 16 de diciembre de 2019

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el área de carriles del Aeropuerto Internacional de Tocumen, a la señora **INGRID YORYETE GALLO CORREA** con número de pasaporte **AS395380** procedente de **COLOMBIA** que consiste en **ONCE (11) BOXERS DE LA MARCA CALVIN KLEIN , DOCE (12) CORREAS DE LA MARCA GUCCI, SEIS (06) CORREAS DE LA MARCA FERRAGAMO, DOS (02) BILLETERAS DE LA MARCA MONT BLANC, UNA (01) BILLETERA DE LA MARCA GUCCI, UNA (01) BILLETERA DE LA MARCA FERRAGAMO, UNA (01) BILLETERA DE LA MARCA TOMMY HILFIGER, DOS (02) BILLETERAS DE LA MARCA DIESEL, UNA (01) BILLETERA DE LA MARCA ARMANI, UNA (01) BILLETERA DE LA MARCA HUGO BOSS** hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
ANGEL BATISTA
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
LICDA. YARIELA MELO DE PIERRE
Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente **EDICTO** por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

LICDA. YARIELA MELO DE PIERRE
Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria

ANGEL BATISTA
Secretario Ad-Hoc

Se fija el presente **EDICTO** a las 000 de la Manoñ del día de hoy 18 del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente **EDICTO** a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil diecinueve (2019).

YdeP/ab